



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por auto interlocutorio No. 444 del 15 de julio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00054-00, instaurada por la señora **BLANCA OLIVA ARISTIZÁBALGIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.391.501, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO "EL RODADERO" ID 106082

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE DEL PREDIO: | Alto del Macho |
| NATURALEZA DEL PREDIO: | Privado |
| RELACIÓN JURÍDICA: | Propietaria |
| MUNICIPIO: | Granada |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| CEDULA CATASTRAL: | 05-313-2-002-000-0004-00150 |

| | |
|----------------------------|---|
| FOLIO DE MATRICULA: | 018-15663 de la ORIP de Marinilla. |
| AREA SOLICITADA: | 3 Has 1.703 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD). |

LINDEROS

| | |
|------------------|--|
| NORTE: | Partiendo desde el punto 367325 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 367325A hasta llegar al punto 367326, con predio de Marcos Galeano en una distancia de 139,80 metros; Partiendo desde el punto 367326 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 367327 con predio de Marcos Galeano en una distancia de 27,06 metros; Partiendo desde el punto 367327 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 367328 con predio de Cornare en una distancia de 65,33 metros. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 367328 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 367328A, 367320 y 367321R hasta llegar al punto 367322, con predio de Marcos Galeano en una distancia de 167,85 metros; Partiendo desde el punto 367322 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 367323 hasta llegar al punto 13 con predio de Gerardo Mejía en una distancia de 25,79 metros. |
| SUR | Partiendo desde el punto 13 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 71, 70, 69 y 68 hasta llegar al punto 367324 con predio de Marcos Galeano en una distancia de 167,89 metros. |
| OCCIDENTE | Partiendo desde el punto 367324 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 367324A y 367324B hasta llegar al punto 367325 con predio de Arnulfo Leal en una distancia de 165,31 metros. |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 se expide la comunicación, la cual se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de la solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 18 de julio del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA